UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S.A.S
NIT: 900387383-1
Tel. 8138101
Comercial@ unloft.co

Bogotá D.C.

Señor.
Alcaldía local de la
candelaria

Angela María
Quiroga Castro

REF: Adición al contrato de prestación de servicios N° 168 de 2021

Por medio de la presenta solicitamos muy amablemente la solicitud que a continuación será manifestada en este escrito, ya que deseamos prestar el mejor servicio y terminar este contrato en muy buenos términos comerciales.

El tema principal que queremos abordar es la adición para el contrato N° 168 de 2021, la acción para ejecución de evento , realizando la revisión de los ítem contemplados en el requerimientos por parte de la alcaldía en temas contingencia, SARS-CoV-2, COVID-19, debemos agregar tema de logística y permisos por lo tanto el aforo para este evento estaba contemplado para el 75%,las circunstancias del proceso han tenido cambios ya que a través de las reuniones con la comunidad y con el apoyo a la supervisión, se genera la solicitud para dos días, las fechas propuestas son 9 y 10 de enero del 2022, este evento a ejecutar dentro del marco del contrato refiriéndonos al evento reyes magos y epifanía, por tal motivo y en un acuerdo mancomunado se cambiaría para un aforo del 100%, así lograremos garantizar la ejecución del evento en su totalidad y también tener en cuenta las sugerencias de dichas reuniones, esto también se le manifestó a la alcaldesa Angela Quiroga, a quien va dirigido este documento, de acuerdo a lo anterior la logística del evento tendría cambios tanto en la operatividad como también en el tema presupuestal por lo tanto solicitamos muy amablemente la aprobación de los cambios.

Por otro lado hacer este tipo de cambio las entidades que regulan la ejecución de los eventos de alta complejidad como lo él SUGA (Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Publico en el Distrito Capital) nos indica que se debe generar cambios en cantidades, ya que este proceso es un requerimiento solicitado por resta entidad para dar el aval en la ejecución del evento final así no tener ningún contratiempo ni observaciones al momento de solicitar dicho permiso.

De acuerdo al direccionamiento de esta entidad también conocidas como eventos masivos, nos especifica que por ser una actividad de aglomeración de público toda reunión de un número plural de personas, producto de una convocatoria individual o colectiva, abierta, genera e indiferenciada, establecida en el (Decreto 599 de 2013, art. 10), se debe colocar el evento como Alta complejidad, de acuerdo a estas sustentaciones sugerimos un cambio y adición al contrato para darle pronta solución al tema y llegar a realizar una ejecución con alto grado de responsabilidad.

De acuerdo a lo anterior anexamos la documentación requerida como lo solicita en el marco de la adición del contrato.
(cotización 2do día evento fiesta de reyes magos y Epifanía.)

Agradecemos su atención prestada recordando que queremos brindar el mejor servicio como operador logístico para la alcaldía de la candelaria

Atentamente,



YURY ADRIANA ARGOTTY RAMIREZ
53041662 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL